

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1913.

DALCAHUE, 17 de noviembre del 2017.-

VISTOS: El decreto Alcaldicio N° 1907 que aprueba convenio Junji con fecha 16 de Noviembre del 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: A la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS RAMON FREIRE**, RUT.:N° **71.146.000-4**, la cantidad de **\$ 8.600.000.-** (Ocho Millones seiscientos mil pesos).

DEDUZCASE: De la cuenta 215.24.01.002.(017) Educación a personas jurídicas privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1,3063/80

RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- *Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos
- *La inversión debe efectuarse para los fines solicitados
- *Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó
- ***La rendición deberá hacerse antes del 31.12.2017.**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

JSHS/CIVG/RCCC/pyoa.